



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CALLE 22 N° 16-40 Cuarto Piso – TEL 2754780 Ext 1024
Correo Electrónico: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

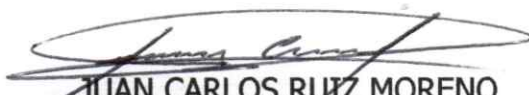
RADICADO 700014003005-2013-00116-01

Siendo las ocho 08:00 AM, coloco a disposición de la parte no apelante virtualmente por intermedio de la plataforma TYBA en el Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>. Y en la página de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-desincelejo>. por el termino de **cinco 05 días**, el Proceso Verbal seguido por NURY MARIA VARGAS contra BANCO DAVIVIENDA S.A, en el cual dentro del trámite del recurso de apelación por auto de fecha 23 de junio del presente año, se ordenó adecuar el procedimiento conforme a lo reglado en el decreto 806 del 2020, disponiendo además correr traslado por el término arriba indicado a la parte no recurrente del escrito de sustentación del recurso presentado por el apelante.

Para los efectos indicados en el artículo 110 del CGP y el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se fija virtualmente el presente traslado por el termino de cinco 05 días, hoy 06 de julio del 2020.

Corre Del 07 al 13 de julio de 2020.

Se desfijará siendo las 05:00 pm del día que finalice este traslado, despéese de haber permanecido publicado por el término arriba indicado.


JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.-